



## USHUAIA, 12 DIC 2001

VISTO: La Nota Nº 674/2001 Letra: I.P.V. (D.T), presentada por el Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO: Que en la misma se solicita la rúbrica de UN (1) Libro de Vencimientos, que consta de CUARENTA Y OCHO (48) fojas útiles-;

Que este organismo, se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad lo establecen la Resolución de Presidencia Nº 213/01 en virtud del Art. 12 de la Ley Provincial Nº 50 modificado por el Artículo 113 de la Ley Provincial Nº 495 y por el Artículo 15°, Inc. f) de la Ley Provincial Nº 50;

Por ello:

## El PRESIDENTE A/C DEL TRIBUNAL DE CUENTAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: RUBRICAR UN (1) Libro de Vencimientos, que consta de CUARENTA Y OCHO (48) fojas útiles, para registrar los movimientos de fondos depositados a plazo fijo en el Banco Provincia de Tierra del Fuego – Sucursal Ushuaia -;

ARTICULO 2º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 222 /01.

O P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI

Vocal

Tribunal de Cuentas de la Previncia





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina TRIBUNAL DE CUENTAS

## RUBRICACION

RESOLVEMOS: Rubricar UN (1) Libro de Vencimier	tos de CUARENTA Y OCHO
(48) fojas útiles, para registrar los movimientos de fondos depositad	os a plazo fijo en el Banoc de
la Provincia de Tierra del Fuego – Ushuaia "	
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 222/01	
USHUAIA, 1201C 2001	

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI Vocal Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos

Salvina Gel Administración Tribunat de Cuentas Trovincial